

SECRETARÍA. Corozal, Sucre. Abril 24 de 2024.

Señora juez, le informo que el presente proceso, el apoderado de la parte demandante, solicita que se designe Curador Ad Litem. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE
Veinticuatro (24) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA CASTRILLON & GUERRERO
DEMANDADO: JORGE ISAAC MEJIA LOPEZ
RADICADO: 702154089001-2022-00425-00
Asunto: Auto que ordena el emplazamiento

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho que se designe Curador Ad Litem que represente al demandado.

Revisando al expediente advierte el despacho que no se ha realizado el emplazamiento ordenado en el auto de fecha trece (13) de diciembre del año 2023. Por lo que se requerirá a la Secretaría para que cumpla con esta carga.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL,**

RESUELVE

UNICO. REQUIERASE a la Secretaría para que proceda con el emplazamiento del demandado, tal y como se ordenó en el auto de fecha trece (13) de diciembre del año 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA